



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO Y DE LAS POLICÍAS EN EL MARCO DEL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO, QUE HAYAN SIGNIFICADO AFECTACIÓN O VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CIVILES DESDE EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 EN ADELANTE”**

**PERÍODO LEGISLATIVO 2018 – 2022  
369ª LEGISLATURA**

**ACTA DE LA SESIÓN N°11, ORDINARIA, CELEBRADA EL LUNES 14 DE JUNIO DE 2021, DE 17.35 a 18.39 HORAS.**

---

**SUMARIO:** La comisión se reunió con el objeto de tratar las materias a que alude el mandato conferido por la Sala. Para este propósito fueron invitados el señor Mario Rozas Córdova, ex general director de Carabineros de Chile; el señor Felipe Guevara Stephens, intendente de la Región Metropolitana; y la directora legal de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), señora Mariela Santana.

\* La sesión fue celebrada de manera mixta (presencial y telemáticamente).

### **I.- PRESIDENCIA**

Presidió la sesión la diputada señora **Maya Fernández**.

Actuó como secretario de la Comisión el señor Juan Carlos Herrera Infante (de manera presencial); como abogada, la señora Carolina Aqueveque Lopehandía; y como secretaria ejecutiva, doña Marcela Requena Letelier (las dos últimas por vía telemática).

### **II.- ASISTENCIA**

Asistieron presencialmente a la sesión los diputados señores **Nino Baltolu, Bernardo Berger**, y el diputado **Iván Norambuena** en reemplazo del diputado Juan Fuenzalida.

Participaron telemáticamente los diputados (as) **Gabriel Ascencio, Natalia Castillo, Maya Fernández, Carmen Hertz, Diego Ibáñez, Emilia Nuyado y Raúl Soto**. Además, el diputado no integrante de la Comisión, señor **Gustavo Sanhueza**.

En calidad de invitados participaron telemáticamente los siguientes representantes de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU): su directora legal, señora Mariela Santana; y los abogados de la entidad, señor Hiram Villagra y señora Vannia Toledo.

En calidad de oyente, participó telemáticamente la señora Natalia Arévalo, abogada de la Unidad de Protección, Legislación y Justicia del INDH.

### **III.- ACTAS<sup>1</sup>**

El acta de la 9ª sesión ordinaria se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la 10ª sesión ordinaria se puso a disposición de los señores y señoras diputadas.

### **IV.- CUENTA<sup>2</sup>**

Se recibieron los siguientes documentos:

---

<sup>1</sup> Disponibles en <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=2745&prmIdTipo=2103>

<sup>2</sup> Los documentos de la cuenta se encuentran disponibles en el siguiente link: [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=228603&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=228603&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

1.- Correo electrónico del señor Mario Rozas, ex general director de Carabineros de Chile, por el cual hace llegar sus excusas por su inasistencia a la presente sesión.

2.- Correo electrónico del secretario ejecutivo de CODEPU, señor Raúl Flores Castillo, por el cual adjunta informe preliminar de esta organización, comprometido en la sesión anterior, en el cual se plasman sus opiniones acerca de la política de control del orden público implementada desde octubre del año 2019, destacando los impactos que ha tenido en la población a partir de la actividad de esa entidad en la promoción de defensa de los derechos humanos.

3.- Reemplazo por la presente sesión del diputado señor Iván Norambuena Farías por el diputado señor Juan Fuenzalida Cobo.

## **V.- ORDEN DEL DÍA**

**El señor Hiram Villagra, abogado de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU)** compartió con la Comisión detalles del informe elaborado por la entidad, comprometido en la sesión pasada.

Dicho informe, disponible en los documentos de la cuenta<sup>3</sup>, aborda el contexto del país post 18 de octubre, la postura de CODEPU ante la declaración de Estado de Emergencia y las acciones emprendidas por la organización frente a la grave crisis en materia de DD.HH. que se estaba viviendo. Además, el invitado entregó detalles respecto de los tipos penales que motivan las querellas interpuestas.

Finalmente, relevó las siguientes conclusiones y observaciones:

“1.- Ante las legítimas demandas y el derecho de la ciudadanía a manifestar su descontento -lo cual fue un proceso in crescendo- el Ejecutivo del Estado, ante los primeros hechos decidió “decretar” Estado de Emergencia.

Nuestra organización tiene antecedentes al menos de 5 casos en que personal militar torturó o golpeó en la calle a personas capturadas en horas de toque de queda y que sospechaban, habían participado en protestas. Esto desaconseja el uso de las FFAA en tareas de Orden Público.

2.- Un fenómeno extendido y complejo fue la práctica de no formalizar la aprehensión, es decir, privar de libertad a manifestantes y someterlos a golpizas y torturas en la vía pública, en sitios apartados como cerros, o riberas de canales, autopistas y terrenos baldíos, para luego dejarlos abandonados. Estos hechos ocurrían también al interior de los carros policiales. Con esto evitaban reconocer la detención y soslayaban las normas de protección al detenido. La finalidad principal de las torturas, golpizas, el uso abusivo y desproporcionado de la fuerza era castigar a la población civil y amedrentarla para que no continuara ejerciendo su derecho a manifestación, lo que actuaba como un mensaje de miedo y terror a las organizaciones sociales y al conjunto de la población. La misma finalidad tienen los allanamientos ilegales de domicilios y la golpiza dada a sus moradores o el lanzamiento de gases lacrimógenas al interior de los domicilios.

Hubo numerosos casos en que personas fueron abordadas por personal de las FFAA, Carabineros y PDI, golpeados, para luego ser liberados, sin que fuera puesto a disposición de autoridades competentes si hubieran cometido falta o delito, sustrayéndolas del procedimiento legal y de sus normas protectoras. Esto en nuestra opinión generó un subregistro, una subnotificación de casos de violaciones de derechos humanos y ratifica que la política deliberada fue castigar a la población civil.

---

<sup>3</sup> <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmTIPO=DOCUMENTOCOMUNICACIONCUENTA&prmID=102775>

Respecto a las privaciones de libertad como situaciones de lesiones y heridos que no fueron debidamente registradas generando la subnotificación que mencionamos, hay que considerar aquellos casos en que las personas que por temor no concurrieron a los centros asistenciales de salud y tampoco formalizaron sus denuncias y lo otro es lo que ocurrió en su momento en los centros médicos, donde en algunos no se ha cumplió con la obligación de informar al ministerio Público de hechos que revisten carácter de delitos graves. Para muestra un botón, durante los primeros días en el hospital Sotero del Río, llegó una persona herida de gravedad. La asesoría jurídica no se comunicó con la Fiscalía ni puso en su conocimiento estos antecedentes como era su obligación legal. Solo cuando a raíz de las gestiones realizadas por nuestra organización, se inicia el procedimiento y la propia Fiscalía detecta dos situaciones más de personas heridas a balas que no habían sido informadas. No es el único caso de omisión de denuncia. Estos hechos no permiten afirmar que los hechos de violaciones humanos superaron las cifras conocidas hasta ahora.

3.- Tras el acuerdo del 15 de noviembre, con sus luces y sombras propios de un acuerdo de las características del acordado, y a pesar del discurso conciliatorio posterior, en los hechos se adoptaron medidas y aprobó legislación que endurecía penas y criminalizaba la protesta social. Eso, en nuestra opinión no contribuyó a resolver la grave crisis de derechos humanos.

4.- Las tácticas usadas por la Fuerzas de Orden Público, principalmente Carabineros vulneraron los marcos legales e involucraron el uso de tácticas y medios de fuerza excesiva. Ahora esto no es fruto del fragor de las batallas con un enemigo poderoso sino la decisión deliberada de castigar a los manifestantes en cuanto manifestantes. Es una decisión política para castigar a quienes protestaban.

Así por ejemplo los informe respecto al componente agua y los balines hablan del aumento deliberado e innecesario de la dañosidad de los medios usados, Agua irritante o balines con componentes de plomo o polímero duro cuyo efecto al incrustarse en el cuerpo humano es que se demoren más en curar. La utilización de estos disuasivos no ayuda a dispersar las manifestaciones, pero sí logra que los afectados sufran secuelas en días posteriores, así se intenta disuadir y castigar y hecho de participar en manifestaciones y protestas.

Un peritaje elaborado en 2012 por el Departamento de Criminalística de Carabineros recomendó disparar a más de 30 metros del blanco y solo apuntando al tercio inferior del cuerpo de los manifestantes. Disparos a menor distancia, advirtió el informe, pueden ser letales –si impactan en el cuello– o provocar estallido ocular, fractura craneal y laceraciones hemorrágicas en el abdomen, entre otros efectos. El documento demuestra que Carabineros conocía los riesgos de usar esta arma y que las advertencias fueron sistemáticamente olvidadas y usadas deliberadamente en la represión de las manifestaciones. Eso queda claro también respecto al uso del uso de la escopeta lanza lacrimógenas.

Hay que señalara los cambios de protocolos no se han traducido en aminoramiento de la violencia policía.

La represión no solo se concentra en los sectores de Plaza Dignidad, sino que afectaron a distintos sectores donde se dan protestas locales y experiencia de desarrollo y organización territorial.

Respecto a los actores debemos afirmar que son fundamentalmente Carabineros, en menor medida PDI y en zonas geográficas determinadas, sectores de La Cisterna, el Puerto de San Antonio y Puente Alto.

En determinados recintos policiales las denuncias son más recurrentes, graves y persistentes en el tiempo: Bajos de Mena, Comisarias de Peñalolén, Pedro Aguirre Cerda, Pudahuel Sur, San Joaquín.

Dicho de otro modo, hay dos problemas en el actuar de la policía

a.- Los protocolos de uso de la Fuerza Pública son insuficientes como garantía de derechos de las personas y

b.- Aun estos insuficientes protocolos no son cumplidos por las Fuerza Policiales. Lo extendido de su ocurrencia habla de una voluntad política de reprimir que alienta este tipo de conductos y un mando institucional y una autoridad política que las tolera a lo menos.

6.- Hay denuncias fundadas de violencia sexual desde desnudamientos en calabozos hasta agresiones de las más graves de nuestro ordenamiento. Ya señalamos algunos casos cuando tipificamos los tipos penales.

7.- Hay una situación de violencia contra los menores de edad recurrente y preocupante. Una de nuestras presentaciones internacionales ante el Comité de los derechos del Niño de las naciones Unidas se refiere a estas situaciones.

8.- La violencia contra comunidades mapuche se incrementó durante el largo proceso del estallido. Tan grave como lo anterior es que hubo violencia de civiles con permisividad de las autoridades.

9.- De manera creciente ha aparecido violencia policial contra defensores y observadores de DDHH, brigadistas de Salud y periodistas y comunicadores sociales, en forma selectiva quienes son detenidos, golpeados y/o perseguidos. Esta realidad se refleja que en nuestro caso hemos presentado tres recursos de protección, dos recursos de amparo, tres querrelas por lesiones y cuatro defensas.

10.- Hay respaldos institucionales a los abusos y defensas corporativas a los perpetradores por parte de Autoridades políticas y el Mando institucional, que sumado a la voluntad de castigo que se expresa en la acción práctica, lo que predibuja una responsabilidad de Mando.

11.- Carabineros suele tratar de obstaculizar las normas protectoras de los detenidos, dificultar su entrevista con abogado, entregar información y tiende a solo reconocer como abogados de DDHH a los del INDH hostigando a otros profesionales. La situación más grave se dan un abogado ligado a la comuna de La Granja, cercano a nuestra organización cuando exigió el respeto a los derechos del detenido fue detenido, ilegalmente y se le amenazó con denunciarlo por usurpar la calidad de abogado de Derechos Humanos porque no estaba en los listados de colaboradores del INDH.

12.- Es posible, que de la violencia desde el estado ejercida desde octubre del 2019, incluso más allá de las secuelas físicas y psicológicas, el daño ocular a cientos de manifestantes que perdieron la vista total o parcial por los disparos de balines, se convierta en la imagen que simbólicamente represente de manera más dolorosa, pero también más potente, cómo el ejercicio del poder y el uso de la fuerza para lograr el control del orden público.

Los efectos de este estallido, sin duda han repercutieron en la salud mental de la población chilena, y de forma mucho más dura, sobre quienes han sido objeto de las detenciones, mutilaciones, torturas y vejámenes que han ejercido funcionarios del estado. Es sobre estos efectos, nos hemos visto en la tarea de habilitar espacios y procesos de acompañamiento para las víctimas y sus familias.

Los actos de violencia sufridos en especial las situaciones de tortura han provocado consecuencia en el ámbito de la Salud Mental de las víctimas directas y entorno familiar que se prolongan en el tiempo y subsisten hasta hoy, obligando a enfrentarla. De esto Chile ya conoce mucho.

13.- Una mención especial es el trabajo de inteligencia de Carabineros preocupante en tres facetas:

a.- El fichaje previo de personas asiduas a la manifestación que son luego detenidos, aunque no hayan comenzado a manifestarse, esto habla de abuso de labores de inteligencia

b.- el hostigamiento a víctimas que son objeto de una abierta vigilancia intrusiva, una poblador víctima de trauma ocular incluso ha sufrido que una patrulla de Carabineros se le instale en la casa

c.- El uso de drones y agentes en seguimientos a activistas sociales.

Por último, cabe consignar que, en nuestra opinión la grave crisis de derechos humanos producida a partir de octubre del 2019 tiene entre sus explicaciones principales a la política de control del orden público de la cual son responsables, a nuestro juicio, las autoridades políticas y los mandos de las fuerzas del orden. Se utilizó una política de castigo a la población civil que manifestaba su descontento con un orden político-social que no resuelve sus carencias ni responde a sus aspiraciones.”.

Luego de la intervención del señor Villagra, **los señores (as) diputados (as)** realizaron diversas consultas al tenor de lo expuesto, las que fueron respondidas por el invitado.

**\* En cuanto al detalle de lo obrado en esta sesión, se adjunta al final de esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de la Corporación, la que forma parte integrante de la misma.**

#### **VI.- ACUERDOS<sup>4</sup>**

La Comisión acordó oficiar al presidente de la Cámara de Diputados con el objeto de solicitarle se sirva recabar el asentimiento de la Sala para autorizar una prórroga del plazo para su cometido por 30 días, a contar del 10 de julio, ya que existen varias audiencias pendientes que son esenciales para el cabal cumplimiento del mandato que se le confirió (Oficio N°049-21, del 14 de junio de 2021).

**El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual<sup>5</sup> de la misma.**



**JUAN CARLOS HERRERA INFANTE**  
Abogado secretario de la Comisión

<sup>4</sup> Los oficios despachados por acuerdo de la Comisión y sus respuestas se encuentran disponibles en [https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/oficios\\_enviados.aspx?prmID=2745](https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/oficios_enviados.aspx?prmID=2745)

<sup>5</sup> Disponible en [www.democraciaenvivo.cl](http://www.democraciaenvivo.cl)



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO Y DE LAS POLICÍAS EN EL MARCO DEL CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO, QUE HAYAN SIGNIFICADO AFECTACIÓN O VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE CIVILES DESDE EL 28 DE OCTUBRE DE 2019 EN ADELANTE**

Sesión 11<sup>a</sup>, celebrada en lunes 14 de junio de 2021,  
de 17:35 a 18:39 horas.

**SESIÓN EN FORMATO MIXTO:**  
(Presencial y vía telemática)

Preside la diputada señora Maya Fernández.

Asisten las diputadas señoras Natalia Castillo, Carmen Hertz y Emilia Nuyado, y los diputados señores Gabriel Ascencio, Nino Baltolu, Bernardo Berger, Diego Ibáñez, Raúl Soto, Gustavo Sanhueza y Juan Fuenzalida.

Concurren, en calidad de invitados, la señora Mariela Santana, directora legal de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu), y el señor Hiram Villagra, abogado de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu).

**TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.*

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 9<sup>a</sup> se declara aprobada.

El acta de la sesión 10<sup>a</sup> queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HERRERA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Señora Presidenta, le comenté a su asesor que ya está próximo el vencimiento del plazo de funcionamiento de la comisión, específicamente el 10 de julio.



La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor Secretario, podemos pedir una prórroga en la Sala, porque no la hemos pedido.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Señora Presidenta, ¿quieren tomar ahora ese acuerdo?

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor Secretario, prefiero que vayamos en orden, pues primero debemos revisar cuántos invitados nos falta por escuchar.

Entiendo que a esta sesión fue invitado el intendente de la Región Metropolitana, señor Felipe Guevara.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Señora Presidenta, lamentablemente, el señor Guevara no confirmó ni excusó su asistencia. Tratamos de contactarlo, pero no hubo caso, de manera que es posible que aún asista.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- O sea, no sabemos si asistirá.

Claramente, si participa no habrá problema, porque entiendo que si una autoridad vigente no asiste a una comisión especial investigadora en calidad de invitado, puede ser citado.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Sí, efectivamente.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Lo digo a objeto de tenerlo claro. Si no asiste la actual autoridad, deberemos citarlo en algún momento a la comisión.

Sobre la Cuenta, tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, tengo entendido que a las autoridades siempre se les cita, no se les invita.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Sí, se le citó.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- En este caso puntual, si se le cita, está obligada a asistir. No es el caso de las exautoridades, quienes no lo están.

En el caso de esta comisión especial investigadora se trata de una citación y no de una invitación, a diferencia de las otras comisiones. Si no concurre en esta oportunidad, hay que insistir en ello, pues es muy importante que el intendente de la Región Metropolitana concorra a la comisión.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Señora Presidenta, ¿el acuerdo es reiterar la citación para la próxima sesión?



La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor Secretario, para que no nos enredemos, después lo analizaremos, ya que no será el único invitado.

Vamos a insistir con el exgeneral director de Carabineros. Como se acordó, se invitó al exministro señor Gonzalo Blumel, quien pidió ser invitado para una fecha posterior. También se invitó a la representante de la Defensoría de la Niñez, quien me pidió cambiar la citación para la sesión del próximo lunes, pues estaba complicada para esa fecha. No es que eso haya quedado pendiente, pues estamos avanzando.

Por ello, creo conveniente solicitar a la Sala la ampliación del plazo de investigación por un mes, a fin de terminar de elaborar el informe de la comisión, además de escuchar a todas las personas que nos falta citar.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Señora Presidenta, quiero hacer dos breves alcances.

Respecto del exgeneral director de Carabineros, señor Mario Rozas, en su nota de excusa da a entender que no va a comparecer. Desde luego, él es un privado particular y no está obligado a hacerlo. Pero, por el tenor de la nota que envió a la comisión, da luces de que no va a comparecer, porque señala que hoy no le corresponde asumir esa posición, sino respetar a quienes actualmente están al mando de la institución.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Por eso, es preciso dejar registro de eso en las actas de la comisión.

De todos modos, volveremos a invitar al exministro señor Gonzalo Blumel, porque ya no es autoridad, y citar nuevamente al intendente de la Región Metropolitana, señor Felipe Guevara.

Asimismo, debemos citar a la defensora de la Niñez, ya que tiene antecedentes que entregar, y al actual general director de Carabineros de Chile.

Por lo tanto, debemos solicitar una postergación del plazo de término de esta investigación por un mes, con el fin de cerrar bien el trabajo de esta comisión. Todas las comisiones especiales investigadoras lo hacen.

¿Habría acuerdo para pedir a la Sala prórroga por un mes para el término de esta investigación, a contar del 10 de julio?

**Acordado.**

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.



En esta oportunidad, se encuentra invitada la directora legal de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu), señora Mariela Santana.

Tiene la palabra la señora Santana.

La señora **SANTANA**, doña Mariela (directora legal de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo) [vía telemática].- Señora Presidenta, también se encuentra presente mi colega, señor Hiram Villagra. En caso de que me falle la conexión a internet, él cuenta con todo el informe.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Sean bienvenidos.

La señora **SANTANA**, doña Mariela (directora legal de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo) [vía telemática].- Señora Presidenta, en este momento me encuentro en la calle, intentando ubicarme en un lugar donde no haya tanto ruido. Estoy en un evento sobre derechos humanos fuera de Chile, pero no podía dejar de conectarme con esta comisión.

Por eso, yo preferiría intervenir en subsidio del señor Villagra, quien probablemente tenga una mejor conexión a internet. En mi caso, solo tengo un 20 por ciento de carga en la batería de mi teléfono celular.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señora Santana, no tenemos problema como comisión, pues lo importante es escucharlos. Ustedes deciden quién empieza su intervención.

La señora **SANTANA**, doña Mariela (directora legal de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo) [vía telemática].- Señora Presidenta, hago presente que hicimos llegar a la comisión un informe, para que cuenten con estos antecedentes de manera previa y, a lo mejor, puedan hacernos preguntas guiándose por aquel. Sería muy bueno que lo tengan a mano, porque así fluye más la información.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tal vez podríamos ponerlo en pantalla mientras exponen.

Tiene la palabra el señor Hiram Villagra.

El señor **VILLAGRA** (abogado de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo) [vía telemática].- Señora Presidenta, buenas tardes a usted y a los demás presentes en la comisión.

Después de mi comparecencia en la sesión pasada, donde en compañía de dos víctimas directas de vulneraciones a derechos

fundamentales, a saber doña Francisca Mendoza, quien fue víctima de trauma ocular, y los familiares y representantes del señor Mario Acuña, la persona que quedó invalidada por la golpiza recibida, nos comprometimos a entregar un pequeño consolidado con algunas reflexiones sobre el trabajo que hicimos en terreno y las principales observaciones que nos merece esta situación.

Como se relata en el informe que en este momento ponemos a vuestra disposición, producido el estallido social, sucedieron los siguientes eventos el 18 de octubre. Rápidamente la Codepu, en compañía de un grupo de voluntarios -alrededor de diez colegas- empezamos a asistir a las manifestaciones y a las comisarias en cumplimiento de nuestro mandato, recopilando la información vinculada a estos hechos. Estas situaciones ameritaron algún seguimiento. En ese sentido, por un lado, asumimos representaciones de los principales afectados y en estos momentos tenemos un total de 109 querellas presentadas, y, por otro, seguimos asumiendo la defensa de algunas personas que estaban siendo procesadas por hechos y se siguió haciendo visitas a los recintos de detención, lo cual ha implicado que en estos momentos tengamos alrededor de doscientas asistencias a audiencias de control de detención y se interpusieron algunos recursos y acciones constitucionales, fundamentalmente de amparo y de protección. Todo esto nos permitió hacer un juicio general, una apreciación de algunas circunstancias relevantes para la represión que se sufrió y que nos gustaría dejar claro.

El primer tema que nos preocupa es que la estrategia de copamiento preventivo de Plaza Italia ha producido un importante nivel de violencia policial y ese es un problema no menor, porque es bastante fuerte. Es algo que debe ser planteado con bastante fuerza.

En general, los tipos penales, aun cuando aparecen otras querellas, corresponden a muertes. Llevamos dos querellas por pérdidas de vida. Una corresponde a la situación de Cristián Valdebenito, un obrero de la construcción que recibe un golpe en el cráneo por el lanzamiento directo al cuerpo de una bomba lacrimógena, lo cual le ocasiona la muerte. La otra situación es la del señor Mauricio Fredes, cuyo riesgo es bastante claro. Él muere por inmersión, dado que el chorro del guanaco lo tira hacia una alcantarilla abierta que tenía electricidad. Muere ahogado, por el chorro de agua del "guanaco" que se seguía lanzando. Esa situación, que habla del uso de medios disuasivos, más allá de su utilización racional, queda bastante clara.

También hemos tenido situaciones de mutilaciones, en especial de traumas oculares. Al respecto, queremos destacar dos o tres situaciones que nos parecen bastante serias. Primero, la lesividad, la capacidad de mayor daño de los elementos disuasivos, fundamentalmente de los perdigones de las



escopetas, constaba ya desde 2012, año en que el Laboratorio de Criminalística de Carabineros elaboró un informe que señala que, usados bajo determinadas condiciones de disparos y a determinada distancia -menos de treinta metros-, de manera directa al cuerpo y en línea horizontal, podrían provocar la muerte si golpeaban en un área específica, lesión importante y -dice expresamente- trauma ocular.

A pesar de eso, se observa una continuidad en el tiempo, desde los primeros hechos hasta el caso de Francisca, de hace un par de meses, uno puede observar que los protocolos no se cumplen, porque se sigue disparando al cuerpo y a corta distancia y empleando municiones bastante dañinas. Hay temas técnicos respecto del número de perdigones y del material del que están fabricados.

A este respecto, y lo ponemos a disposición de la comisión, la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu) encargó a la unidad de estudios mayores de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile tres estudios: uno sobre los componentes del agua; otro sobre los componentes de los gases lacrimógenos, y un tercero sobre los componentes de los perdigones. En los tres se encontró trazas de sustancias extrañas que aumentan la lesividad, lo cual nos llama la atención, porque se sale de lo que sería el marco normal.

Expliquemos lo siguiente: un chorro de agua, un gas lacrimógeno y un disparo de escopeta disuelven una manifestación. Pero si a esa agua se agregan sustancias que la hacen irritante en demasía, producirá un segundo efecto que no tiene que ver con la defensa del orden público, como quemaduras. Nosotros interpusimos querellas por quemaduras de personas que, frente al impacto del agua, sufrieron lesiones de una lesividad mayor. ¿Qué implica eso? Que esa agua no está destinada a dispersar, sino a dañar al manifestante, de tal manera que se sienta disuadido de volver a asistir, y varios de ellos manifestaron que los daños los habían tenido durante algún tiempo.

Lo mismo sucede con el tema de los perdigones, en los cuales se detectaron trazas de materiales pesados. Esos perdigones no solo generan el primer impacto de dolor, sino que son bastante difíciles de curar y causan nuevos tipos de infecciones. Lo mismo pasa con el tema de las bombas lacrimógenas, ya que, incluso, tenemos una denuncia por pérdida de placenta de una señora embarazada que acudió a la manifestación como asistente y no como manifestante. Este hecho nos preocupa, porque habla de una voluntad no solo de disuadir, sino de castigar -usando un poco esta lógica del enemigo interno- al manifestante, que es un tema complicado.

Tenemos las lesiones en general, donde distinguiríamos las siguientes modalidades: golpizas con distintos grados de

gravedad, atropellos por carros policiales, los lesionados por este uso indebido de elementos disuasivos.

Es importante remarcar que en todos estos casos, además de la atención jurídica, hemos tenido que dar una atención en salud mental, dado que muchas de esas personas quedan con situaciones de pánico, secuelas a largo plazo, sobre todo en lo que hemos podido detectar en temas de salud mental, problema que aún no ha sido resuelto. Gran parte de nuestros afectados han tenido que asistir a una, dos o tres sesiones de nuestro equipo de salud mental, porque quedan con una serie de secuelas por esta actividad.

También nos preocupan los casos de violencia sexual, y aquí hay dos temas: uno, el problema de género, que claramente habla de algunas prácticas como desnudamientos y tocaciones, tanto en los recintos como en las comisarías.

Asimismo, hay tres o cuatro situaciones que nos preocupan: uno, la normalización de estas prácticas. En muchas comisarías hay una absoluta convicción de que esta es una medida necesaria para evitar que se introduzcan elementos extraños, y lo practican y defienden. Incluso, tuvimos una sorpresa muy desagradable, porque en una de estas situaciones nos refiere nuestro representado que el defensor licitado que le tocó dijo que esto era necesario, normalizando que la persona, que además era menor de edad, hubiera sido desnudada para que le palparan el cuerpo.

Primero, estamos en presencia de conductas que tienen connotación sexual y eso se debe explicitar. Tal vez sea necesaria incluso una especificación por vía legislativa, entendiendo que no estamos en presencia de un delito nuevo, sino de algo que cae dentro de nuestro concepto general de abuso sexual. Claramente, hay una connotación sexual, más allá de que además haya un ánimo de vejar y de asustar, la concurrencia de dos ánimos lo hace posible.

También nos han preocupado dos situaciones de secuestro que hemos reconocido y que queremos denunciar claramente. No estamos en presencia de detenciones ilegales, es decir, de detenciones que carezcan de todas aquellas formalidades, pero que haya por lo menos un parámetro mínimo. Tenemos dos situaciones que hablan de una absoluta falta de fundamento, del no respeto a fórmula alguna y de que ni siquiera hayan sido registrados, por lo que no pudieron utilizar las formas protectivas.

¿A qué nos referimos con esto? Hay dos situaciones. La más seria: un grupo de cuatro personas, todas miembros de un mismo núcleo familiar, que se dirigía en automóvil hacia Plaza Italia fue detenido, retenido, llevado a la 33<sup>a</sup> Comisaría de Carabineros, porque un carabinero comenzó él a conducir el vehículo. Llegaron hasta allá, les quitaron los celulares, que eran de alto precio, de alta gama -incluso, un Blackview-; se

les dijo que el fiscal los había incautado, estuvieron detenidos hasta altas horas de la noche. Nosotros estuvimos allí hasta las 5 y media de la mañana y todavía no eran liberados; después fueron liberados, pero ¡oh, sorpresa!, nunca se le informó al fiscal, obviamente el fiscal jamás dio orden de que se incautaran los celulares. Es decir, estuvieron privados de libertad en forma absolutamente ilegal durante esas horas.

En forma previa, tenemos la situación de una persona de 24 años, de sexo femenino, que también fue supuestamente detenida y llevada a la comisaría. Ahí se niega a sus familiares, al INDH y a nosotros que ella esté detenida. Fue necesario que se hiciera una intervención de funcionarios de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, y ahí se les reconoció y entregó. Ahora se agrega la circunstancia, que se ata a la situación anterior que habíamos relatado, de que ella fue entregada en ropa interior y con una bata porque su ropa había sido "confiscada" para hacer los exámenes que el fiscal requería para identificar si había trazas de combustible.

Al día siguiente, gran sorpresa, no había orden del fiscal; nunca fue comunicada su detención, sino fue una detención en blanco.

Estos dos hechos nos preocupan por su gravedad posterior. Entendemos que una cosa es no respetar algunas formalidades legales, pero otra es ni siquiera anotarlos, además de que en ambos casos se usó el pretexto de que el fiscal había dado una orden para conductas francamente delictivas: en un caso, el desnudamiento y, en el otro, la sustracción de los celulares.

También hay otras figuras menores, como las detenciones ilegales que hemos observado.

Un tema que dentro de esta lógica nos preocupa bastante es respecto de dos situaciones. La primera, hay un nivel bastante importante de hostigamiento hacia los defensores de derechos humanos -estos observadores independientes-, hacia miembros de las brigadas de salud que operan en terreno dando la atención y hacia comunicadores sociales y periodistas de medios independientes. O sea, no solo los manifestantes, sino que también esta suerte de entorno que se da en las manifestaciones son objeto de situaciones especiales de acoso; detenciones, varias de las cuales han sido declaradas ilegales y por las cuales hemos interpuesto querrelas; golpizas; sustracción de especies, e impedirles hacer su trabajo. La segunda, nos hemos encontrado, además, -y hemos reclamado mediante un recurso de protección que se estará viendo en los próximos días, porque ya llegaron los informes- que en las nuevas normativas que genera el Ministerio del Interior eleva bastante el estándar de las personas autorizadas a asistir a las manifestaciones en tiempos de pandemia, limitando a

periodistas de universidades reconocidas por el Estado para que consten con el título profesional y una suerte de salvoconducto especial.

Hay que recordar que en forma previa a este cambio de normativa que sucedió hace un par de meses, la normativa anterior permitía que se registraran, y que el Colegio de Periodistas informara que efectivamente están cumpliendo funciones, y así ellos quedarán habilitados para ejercer sus labores. Esto, además de atacar la libertad de expresión y transformarse en un elemento que cercena, también vulnera la libertad de trabajo, porque para que se cumpla esta nueva normativa, además debe estar vinculado a algún medio reconocido, lo cual deja fuera a los periodistas *freelance* y a aquellas personas que sin ser periodistas cumplen labores de comunicación social, como, por ejemplo, los fotógrafos de medios y los independientes. A raíz de esto, hemos tenido que presentar una serie de acciones tanto a nivel de defensas, cuando han sido detenidos y entendiendo que su detención es ilegal, así como querrelas y recursos de protección.

En la dinámica de quién defiende a los defensores, como tituló hace tiempo Amnistía Internacional, se dan otras situaciones como las dificultades de aquellas personas -incluso abogados- que no trabajan en INDH, que no tienen vínculos de dependencia del INDH, y respecto de las cuales Carabineros ha pretendido desconocer su calidad. Prácticamente, dicen que solo reconocen como abogados de derechos humanos a aquellos que están en las nóminas del INDH. La situación más grave afectó a un colega que trabaja con organizaciones sociales de la zona sur de Santiago, específicamente en la comuna de La Granja, que además coopera con nosotros, quien al ir a ver detenidos y alegar su calidad de abogado defensor de derechos humanos -incluso mencionó que era colaborador externo del Codepu- fue detenido y se le amenazó con ser denunciado criminalmente ante el Ministerio Público por ejercicio ilegal de la profesión, porque se estaba arrogando el cargo de abogado de derechos humanos cuando no era miembro de la nómina del INDH. Ese es el nivel de hostigamiento que se ha vivido.

Asimismo, la persecución hacia los grupos de observadores es un tema de represión directa. De hecho, hubo que interponer un recurso de amparo preventivo en favor del colectivo de observadores de derechos humanos de la Casa Memoria José Domingo Cañas. En la medida en que iban participando y se hicieron conocidos en participar en las manifestaciones, empezaron a sufrir niveles bastante fuertes de hostigamiento. Incluso, fueron objeto de dos encerronas, momento en el que fueron directamente copados por dos vehículos policiales que les impidieron la salida en los dos lados del pasaje, junto a dos contingentes que los fueron apretando. Finalmente, los tuvieron retenidos un largo rato mientras desconocían su calidad de defensores y los hostigaban.



Este es un tema que nos conduce a preguntarnos qué tipo de limitación o norma aparece respecto de las labores de inteligencia policial en torno a las protestas que se dan; no solo en el sector de plaza Dignidad o plaza Baquedano, sino que en otros focos distintos, como, por ejemplo, en Pudahuel Sur y Bajos de Mena. Ya relatamos que este grupo familiar, concurrente habitual a las manifestaciones autorizadas legítimas de plaza Italia, fue interceptado antes de llegar, porque ya había sido reconocido.

Asimismo, nos enfrentamos también a la denuncia de las familias de la persona muerta, de Cristián Valdebenito, por cuanto se ha hecho recurrente que prácticamente semana por medio un miembro de la familia cae detenido los días viernes, muchas veces recién llegando, porque ya los conocen y saben que levantan unas pequeñas banderas con el rostro de su familiar asesinado. Es más, han sido detenidos el hermano, el hijo, un grupo completo de cuatro personas, un sobrino, incluyendo menores de edad. Así de recurrente y de forma permanente están siendo hostigados.

Otra de nuestras víctimas es un poblador de La Legua, quien sufrió un problema de trauma ocular y desde ese momento ha vivido un hostigamiento permanente con la presencia de carabineros, los cuales se han instalado literalmente en la puerta de su casa durante bastantes horas. Obviamente esto, sumado al trauma de haber perdido un ojo y a una situación personal de ser padre de un niño hace poco tiempo, lo tiene en un estado de angustia que ha requerido apoyo psicológico.

Por otro lado, en la sesión pasada relatamos los hostigamientos que sufrieron la familia y los testigos en la causa del señor Mario Acuña.

Todo este tipo de situaciones ha tenido una proyección con el seguimiento con drones tanto a personas como a distintas actividades. Concretamente, en Pudahuel Sur se estaba haciendo una asamblea de derechos humanos en el marco de las primeras actividades cuando empezó a ser objeto de cruzamiento reiterado de drones, a muy baja altura, con claro carácter intimidatorio.

En Bajos de Mena, un par de colegas y otro par de egresados de derecho, que nos ayudaban en este despliegue territorial que ha tratado de hacer Codepu, fueron amedrentados y amenazados directamente por carabineros de que iban a ser detenidos en caso de ellos descubrieran que estaban en algo raro; me refiero a defensores de derechos humanos así como brigadas de salud. En este caso, debemos recordar la incautación de la llamada "ambulancia popular" y el incendio al espacio que usaban las brigadas de salud en el lugar donde funcionaba el Cine Arte Normandie, todo lo cual va generando un cuadro de hostigamiento hacia los defensores de derechos humanos, brigadistas de salud y abogados, además de los periodistas



independientes que hacen un capítulo especial por la gravedad que esto representa. Creemos que esta situación necesita que se le dé una vuelta mayor y que efectivamente se tomen medidas que aseguren, por lo menos a estos tres grupos, algún tipo de garantías para ejercer, en un caso, su legítimo derecho al trabajo, y en el caso de los periodistas, al ejercicio de la libertad de expresión; en los otros dos casos, a la legítima función de observar y de proteger a las personas que participan en las manifestaciones.

También queremos decir -y con terminamos para no extendernos en demasía- que hemos detectado que esta situación no es idéntica, sino que hay determinados focos bien concretos. La 33ª Comisaría, las comisarías de Pedro Aguirre Cerda, de San Joaquín, de La Cisterna, de Puente Alto, de Bajos de Mena y de Peñalolén destacan por la cantidad y gravedad de denuncias por maltrato que han ocurrido allí. Uno podría hacer -es un ejercicio que estamos haciendo en la Codepu- una suerte de listado de aquellos recintos, puntos negros, en donde el abuso se ha hecho habitual y se hacen las denuncias más graves.

Creo que esto podría ser una pequeña introducción del documento con sus tres anexos que acompañamos. No sé si hay alguna pregunta al respecto.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero consultar al señor Hiram Villagra si, como representante de la Codepu, reconoce que el Estado ha tenido algunos avances desde la fecha en que ocurrieron estos hechos hasta la actualidad, o sea, si ha existido una evolución, especialmente en las fuerzas policiales, en Carabineros. Asimismo, dado que ustedes han presentado acciones de carácter judicial por las víctimas que han estado apoyando, quiero saber cuál es el estado de dichos procesos judiciales y si hay condenados por esas situaciones que hoy se están supuestamente ventilando ante los tribunales de justicia. En su opinión, como abogado representante de la Codepu, ¿existen presos políticos en Chile con ocasión del estadillo social?

Agradezco su presentación.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, quiero agradecer al abogado Hiram Villagra por su exposición y por el documento que nos va a dejar.

Mi pregunta es si la Codepu tiene una cifra aproximada del total de víctimas de violaciones de derechos humanos desde el estallido social o la revuelta popular del 18 de octubre. Lo pregunto porque el Ministerio Público, a fines del año pasado, cifró en más de 8.000 personas las víctimas de violaciones de derechos humanos, que coincide con las cifras que entregó el INDH ante la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.

Además, quiero sumarme a las preguntas que hizo el diputado Berger, en relación con las causas que la Codepu ha patrocinado, el número de agentes del Estado formalizados, cuál fue la medida cautelar que se les aplicó y si existe alguna condena.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Hiram Villagra.

El señor **VILLAGRA** (abogado de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo) [vía telemática].- Señora Presidenta, hay varios temas que señalar.

Efectivamente, ha habido un decrecimiento en el número de agentes formalizados. Creemos que no es un mejoramiento como tal, sino que la cantidad de manifestaciones ha bajado bastante debido a la pandemia; sin embargo, cuando estas ocurren nuevamente, se vuelven a dar fenómenos con la misma intensidad de violencia policial que en forma previa. Claramente, la pandemia restó masividad y creemos que es la causa de la disminución cuantitativa, pero no hubo un cambio.

El diagnóstico que hicimos es que los cambios y las reformas a los protocolos de uso de disuasivos y de medios de control de orden público no son suficientes ni respetados. Son totalmente ineficaces para generar cambios cuando se produce una situación de masividad.

Respecto de los avances judiciales, debo hacer varias precisiones. Efectivamente, la Codepu está bastante contenta, porque la semana pasada obtuvimos nuestra primera condena: dos carabineros de la tenencia de Peñalolén fueron condenados a 540 días, una pena bastante baja, de tal manera que quedaron en libertad, pero fueron condenados por el delito de apremios ilegítimos en contra de un joven obrero de la construcción. Hay que destacar varias cosas, porque en ese tipo de condena se ha hablado de dificultades para investigar.

¿Cuál es la situación? Él es un obrero de la construcción que trabaja cerca de su domicilio, en la población Lo Hermida, en unos edificios nuevos que se están construyendo cerca. Sus

empleadores, frente al hecho de que estaban ocurriendo manifestaciones, los dispensan y los envían al hogar por lo que estaba sucediendo. Él va caminando, se encuentra con este piquete de carabineros, huye -Gianfranco es el nombre de la víctima- y es detenido. Él y la otra persona son reducidos y golpeados para ser conducidos a la comisaría, donde incluso se les acusa de haber agredido, hacen constar las lesiones que habría recibido un carabinero por este ataque, que explica la violencia que sufrió.

Para desgracia de los carabineros, una ciudadana peruana residente en Chile, con mucha valentía grabó todo el incidente y lo viralizó, y posteriormente lo acompañó como medio de prueba. En la tenencia, cuando empiezan a recibir estos reclamos de las redes sociales, los ponen rápidamente en libertad y fue la prueba decisiva.

Nuestra pregunta es qué hubiera pasado si no los graban en todo el incidente, que fue lo mismo que pasó en el caso del señor Mario Acuña, ocasión en que Carabineros también tuvo que cambiar un poco la versión cuando aparecen las grabaciones de las cámaras de video. Es por ello que en la primera parte del informe insistimos tanto en el tema de la protección a los periodistas independientes y a los medios, porque uno de los grandes problemas es el tema probatorio; de hecho, demostrar y desvanecer los partes de carabineros es bastante complejo. En los mismos procesos nos encontramos con que las pericias son muy dificultosas de obtener, sobre todo cuando involucran a los propios carabineros.

¿En qué ha derivado toda esta situación?

Mientras las causas contra las personas que han sido aprehendidas y a las cuales se les ha imputado conductas son bastante rápidas y un alto número de ellas sufre condenas muy altas, nuestras causas -tenemos este primer caso de condena y el INDH también tiene dos o tres condenas más- son muy lentas. Estamos recién *ad portas* con fechas de formalizaciones, pero -insisto- a un ritmo bastante más lento.

En la causa del señor Cristian Valdebenito, se estableció que su muerte se debió al impacto de una bomba lacrimógena, pero están tratando de cribar cuál de las tres o cuatro personas, oficiales de carabineros que andaban con estas escopetas, dio el tiro, lo que se ha dificultado bastante, porque los drones y las cámaras no han aparecido.

En ese sistema, hay una serie de problemas estructurales sobre estos procesos, como falta de recursos, que es algo bastante serio; escasa voluntad de los organismos auxiliares de justicia -Investigaciones y Carabineros- para atender estas causas con la fuerza, a excepción de la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, que tiene un desempeño bastante importante; pero, como dije, el resto de

las fuerzas policiales no coopera o coopera a un ritmo muy lento.

Otro aspecto que debemos considerar es el cuello de botella que representa el Instituto Médico Legal, ya que la cantidad de profesionales que están en condiciones de aplicar el Protocolo de Estambul es muy baja. Incluso, tenemos un par de situaciones que lindan en lo absurdo, como, por ejemplo, dar una hora después de vencidos todos los plazos. Cuando se trata de un juicio y aún no se tiene el informe del Protocolo de Estambul, eso habla del poco compromiso del Estado de construir una institucionalidad de derechos humanos en serio, con cuerpos especializados, con recursos suficientes y con asignación de funcionarios. Entonces, nuestros avances judiciales son mucho menos de los que quisiéramos. ¿Se han obtenido? Sí.

El tema de la existencia de presos políticos se ha tratado de asociar a la comisión o no comisión de conducta y a tratar de reducirlo solo al tema de los presos de conciencia, que es una de las viejas distinciones que se hizo en la época de la dictadura. Creo que hay que ser muy rigurosos al respecto.

En la doctrina universal, en el derecho penal clásico, a raíz del tema de extradición, desde hace mucho tiempo está claro que preso político es, según la concepción objetiva, aquel que ha cometido conductas que lesionan determinados bienes jurídicos de carácter político, y desde un punto de vista subjetivo, aquel que hace o comete algunas conductas, formalmente infracciones de ley, que representan un hecho - insisto- objetivamente de infracción de ley, pero subjetivamente cometido por móviles políticos que uno reconoce normalmente como nobles. En palabras de Guizot, historiador y político francés del siglo XVIII, el delincuente político es aquel que infringe la ley, impulsado por móviles altruistas, es decir, al revés del delincuente común, que lo hace por codicia, por lujuria o por ira.

Bajo ese sistema, objetivamente hablando, estamos en presencia de presos políticos al nivel más exigente de la doctrina clásica, de aquello que diría cualquier manual de derecho penal de los años cincuenta. Estamos en presencia de la ley de Seguridad Interior del Estado, de delitos de desórdenes públicos, de infracción a la ley sobre Control de Armas y de las molotov. Son todas conductas de leyes de derecho penal político. En ese sentido, es indiscutible que son presos políticos, a la luz -insisto- de la doctrina más pura y más clara del derecho penal clásico.

Diputada Hertz, no recuerdo cuál era el cuarto tema sobre el que consultó.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Le pregunté sobre cuál es la cifra de víctimas de violaciones de derechos humanos que ustedes tienen.

El señor **VILLAGRA** (abogado de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo) [vía telemática].- En realidad, no tenemos una cuantificación exacta, porque lo que referimos son aquellas causas en que hemos tenido atención directa.

Ahora bien, estamos claros de que hay un problema de subregistro. O sea, quien tiene las cifras más confiables es el Instituto Nacional de Derechos Humanos, pero hay dos o tres situaciones que hablan de un subregistro que indicaría una cantidad bastante mayor.

Primero, hay un número importante de causas, sobre todo cuando se decretó el primer estado de sitio, en que las personas fueron detenidas fundamentalmente por patrullas militares y luego golpeadas y liberadas sin ser formalizadas en ningún momento. Por lo tanto, es un número bastante importante, pero, de las denuncias que recibimos, muchas no llegaron. Lo mismo sucedió después con efectivos de Carabineros, en la represión hacia un foco de protestas que se dio en Pudahuel Sur, donde hubo dos o tres redadas masivas de personas que fueron detenidas, golpeadas y posteriormente liberadas. En ese tipo de privación de libertad, que no alcanza a constituirse en detención propiamente tal y que dura ratos cortos, o sea, detienen, golpean y liberan, hay una cifra de personas que han vivido una situación que, por desgracia, cae en el subregistro. Eso fue lo que pasó con el señor Mario Acuña, porque si la golpiza no hubiera sido tan fuerte, probablemente jamás se hubiera denunciado y no se habría sabido. Ese es un fenómeno bastante importante.

Por otra parte, muchos de los afectados son asustados y amedrentados a raíz de eso. Incluso, hemos tenido situaciones en que, teniendo la carilla redactada, han ido a decir que no quieren seguir adelante y desisten de la causa. Por eso, creo que las cifras del INDH, que insisto son las más confiables por su cobertura nacional, quedan cortas. Hay un evento de subregistro bastante evidente por las causas que estamos dando.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señor Villagra, quiero preguntarle algo que en parte usted ya contestó, pero de igual forma me gustaría que quedara muy claro. Le pido que nos diga si las cifras corresponden a víctimas que fueron agredidas en varias comunas de Santiago o si son a nivel nacional, porque se repite el *modus operandi* en la represión. Se lo consulto porque muchas veces nos enfocamos solo en Santiago. Por lo mismo, me gustaría tener información acerca de lo que ocurre a nivel nacional, respecto de si existen datos comunes entre estos casos que puedan dar cuenta de un actuar reiterado tanto en Santiago como en regiones.



El señor **VILLAGRA** (abogado de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo) [vía telemática].- Sí, efectivamente.

Primero, este tipo de hechos no solo se producen en el epicentro de Santiago -en plaza Dignidad o en plaza Italia-, sino en toda la Región Metropolitana, prácticamente, en todas las localidades en que hemos realizado algún tipo de trabajo.

La Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, Codepu, tiene algún tipo de relación con colegas que nos informan y cooperan al respecto. Por eso, hemos hecho un par de viajes a la localidad de San Antonio, donde la situación en algún momento fue muy seria. Incluso, hubo un tema muy complejo, en el sentido de que Carabineros detectó que un grupo de niños en situación muy marginal se había sumado a las protestas y que posteriormente empezaron a ser hostigados en forma bastante seria, por lo que finalmente el grupo desapareció. En Linares, por ejemplo, hay un par de egresados de la carrera de derecho que nos mantienen permanentemente informados, y los hemos acompañado en hacer algunas denuncias. En Concepción se nos pidió apoyo y en Atacama, Vallenar y Chiloé la misma historia.

Debo agregar que los distintos grupos, por así llamarlos, de corresponsales o amigos de nuestra corporación, todos los cuales nos envían información y piden orientación, nos transmiten los mismos relatos. Es un patrón que si bien reconoce algunas particularidades locales, tiene una línea central permanente.

En ese sentido, es un tema bastante preocupante, porque, aparentemente, no es casualidad que frente a una situación de una manifestación masiva, reaparezcan prácticamente las mismas tácticas en Vallenar -una localidad que debe tener menos de 25 o 30 mil habitantes-, en Concepción o en Linares, con realidades totalmente distintas.

Quizá, hay dos o tres variantes que nos preocupan. En Linares, por ejemplo, aparecieron dos o tres grupos de civiles que se sumaron a agredir a los manifestantes, cosa que no hemos visto en otros lugares. Son denuncias bien concretas y eso nos provocó extrañeza, por llamarlo de alguna manera. Es una variante local, pero, en general, diría que hay un patrón común que está distribuido a lo largo de toda la geografía.

Insisto, estamos transmitiendo la experiencia de La Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, en el sentido de que cuando llegamos a un lugar tomamos contacto con algunos colegas para apoyarlos, y observamos que las formas y los relatos son extremadamente parecidos.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias.



Es importante consignar esta información, porque a veces nos referimos mucho a Santiago, en circunstancias de que también es importante la información que se pueda recabar de regiones.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señora Presidenta, en primer lugar, reconozco que no soy del área de la abogacía ni abogado. Sin embargo, me gustaría que el señor Villagra clarificara si considera que hay presos políticos en Chile en relación con el estallido social. Por su respuesta afirmativa, usted aparentemente dijo que sí existen. Le hago esta consulta porque en esta misma comisión investigadora estuvo presente el director de Human Rights Watch, el cual negó la existencia de ellos. Entonces, teniendo en cuenta de que no soy del área de la abogacía, hay algunos preceptos o algunas normas o leyes que regulen este tipo de situaciones que, a lo mejor, no estoy interpretando bien.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].

Tiene la palabra el señor Hiram Villagra.

El señor **VILLAGRA** (abogado de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo) [vía telemática].- Señora Presidenta, creemos que los juicios del señor José Miguel Vivanco corresponden a un desconocimiento tanto de algunos elementos claves de hecho como de temas doctrinarios. En este caso, tenemos personas acusadas por la Ley de Seguridad Interior del Estado, que es claramente un texto de derecho penal político. Las personas que son juzgadas por él son presos políticos; no obstante, hay personas que son juzgadas por delitos de desórdenes públicos, que claramente es constitutivo de aquello. Son tipos penales, objetivos que apuntan a bienes jurídicos que hacen que se les pueda calificar de presos políticos.

En segundo lugar, los móviles con que actuaron también son de ese carácter.

Cabe recordar situaciones que denotan claramente esta situación, valga la redundancia, como la detención de personas cuando asisten a manifestaciones, llevando banderas y materiales de propaganda, antes de que empiece. Claramente, hablan de un nivel de persecución hacia una determinada opción, y eso es constitutivo de otros elementos del delito político.

Insisto, si se recurre a un manual de derecho penal de 1950, en la parte que trata sobre delitos políticos esto calza



perfectamente con las situaciones de los presos de la revuelta o del estallido.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, don Hiram.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, tengo entendido que el director de Human Rights Watch no ha comparecido en esta comisión. Quisiera que lo confirmara el Secretario.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Señora diputada, él no ha comparecido.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Disculpe, pero fue invitado.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, me refiero a que el diputado Berger dijo que él habría aseverado algo en esta comisión, pero no concurrió. Lo que sí hizo fueron declaraciones sobre el punto. Coincidió con el señor Hiram Villagra, en el sentido de que no concuerdo para nada con lo indicado por el señor José Miguel Vivanco respecto de los presos políticos.

En el caso de los presos del estallido social, la persecución penal que el Estado ha hecho ha tenido un claro sesgo político, y así fue también en la Dictadura. En esa época, a los presos políticos se les inculpó de una serie de delitos que nunca cometieron y se les invocó la ley sobre Control de Armas, ley de Seguridad Interior del Estado y el Código de Justicia Militar. Nunca se les dijo que estaban detenidos por ser presos de conciencia. Siempre se hizo una persecución penal y se usó el aparato del Estado para esos efectos, al igual que ahora.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Muchas gracias, diputada.

Solo quiero decir que habían sido invitados a la comisión, pero no han concurrido. Usted tiene toda la razón, y además teníamos interés en que vinieran.

¿Alguna otra consulta?

Señor Villagra, ha sido muy importante lo que hoy ha expuesto, por lo que agradezco a usted y a su equipo. Sé que la señora Mariela Santana tenía toda la disposición de estar presente en esta sesión, más cuando la semana pasada estuvieron acompañando los relatos de las víctimas por las situaciones tremendas que les ha ocurrido.



Reitero mis agradecimientos por estas dos sesiones en donde hemos podido escucharlos.

El señor **VILLAGRA** (abogado de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo) [vía telemática].- Señora Presidenta, doy las gracias a ustedes. Insisto en que este fue un trabajo en equipo y que estamos muy contentos de estar presentes en esta comisión, pero lamentamos los motivos.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Estamos absolutamente de acuerdo con eso. Si queremos avanzar en reparación y en justicia, es importante que exista esta comisión investigadora.

Señor Secretario, le pido que reitere la citación al intendente señor Felipe Guevara y a la defensora de la Niñez, señora Patricia Muñoz. En el caso de esta última, tratamos de invitarla para el lunes de esta semana, pero nos indicó que podía estar disponible el próximo.

Tiene la palabra la diputada Natalia Castillo.

La señora **CASTILLO** (doña Natalia) [vía telemática].- Señora Presidenta, solicito que se invite al Grupo de Iniciativas por la Liberación de los Presos Políticos de la Revuelta Social. Sostuve una reunión preliminar con ellas, principalmente, las cuales me han solicitado venir a esta comisión, a propósito de la forma en cómo las personas fueron detenidas, los abusos policiales y en cómo se han seguido vulnerando sus derechos humanos, debido al retraso en los procesos y las condiciones carcelarias.

Me gustaría invitar al señor Jorge Ulloa y a las señoras Raquel Torres, Verónica Verdugo y Carolina Oyarzún. Tengo sus nombres y cargos, además de sus respectivos correos electrónicos.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Señora diputada, haga llegar los datos al Secretario de la comisión.

La señora **CASTILLO** (doña Natalia) [vía telemática].- Muy bien, señora Presidenta.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen) [vía telemática].- Señora Presidenta, coincido con la diputada Natalia Castillo, pues también pedimos que se invitara a la señora Raquel Torres.

Me parece que usted, en su calidad de Presidenta de la comisión, debería representarle al intendente Guevara que el no cumplimiento de su obligación de concurrir a la comisión no



solo es un desaire, sino que va más allá, es un incumplimiento de las obligaciones que él tiene como autoridad.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Estoy de acuerdo. No corresponde que una autoridad vigente, en este caso el actual intendente, no solo no venga a la comisión, sino que ni siquiera se excuse por ello. Uno podría llegar a entender que en alguna ocasión la citación tope con una actividad que realice, pero no corresponde que ni siquiera se tome el trabajo de señalar las razones por las cuales no concurre a la comisión. Por lo tanto, cuando se le cite nuevamente -porque no es una invitación, sino una citación a una autoridad-, creo que también deberá señalársele nuestro malestar, o al menos de una parte de los integrantes de la comisión, lo que demuestra que no tiene ningún respeto por la comisión.

Tiene la palabra el diputado Nino Baltolu.

El señor **BALTOLU**.- Señora Presidenta, la semana pasada se propuso invitar al fiscal nacional. No sé si ya se le extendió la invitación.

La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Está considerado.

El señor **BALTOLU**.- Señora Presidenta, permanentemente quienes vienen a exponer a nuestra comisión dicen que las personas están presas sin ningún estado de Derecho. Pues bien, se supone que con la reforma a la ley penal a uno lo detienen, pero si no tiene cargos deben soltarlo. No sé por qué en estos casos se produce un efecto distinto. Entonces, necesitamos verdaderamente con urgencia la presencia del fiscal nacional, a fin de que se termine con los juicios de que hay presos políticos, a los cuales no considero como tales, ya que los actos y desmanes fueron cometidos en la calle. Si la Fiscalía no tiene pruebas, debe soltar a las personas, independientemente de que hayan provocado un incendio, destrozos o lo que sea. Todo debe ser demostrado con pruebas. De esa forma eliminamos la parte política, pues la persona que cometió daños debe tener alguna pena, por decir lo menos. En mi opinión, nadie tiene derecho a quemar el negocio de alguien por una protesta, no es justo. Es como que cualquier ciudadano tuviera "chipe libre" para hacer un escándalo y decir que está protestando por un tema político y luego quema un negocio.

Por lo tanto, necesitamos contar con la presencia del fiscal nacional para que explique estos casos, ya que la gente se está quejando de que no hay pruebas contra esas personas y siguen encarceladas. Sin duda, es un problema de justicia y no de presos políticos.

Gracias, señora Presidenta.



La señora **FERNÁNDEZ**, doña Maya (Presidenta) [vía telemática].- Diputado Baltolu, como planteó el Secretario de la comisión, el fiscal nacional está en la lista de invitados e invitadas. Sin embargo, primero queremos recibir a las organizaciones, porque debemos tener a nuestra disposición todos los antecedentes al momento de invitarlo.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 18:39 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,**  
Redactor  
Jefe (S) Taquígrafos de Comisiones.